



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 1122-G

Contrato de Obras de: Acondicionamiento y mejora del paramento exterior del espaldón del dique de Botafoc del puerto de Eivissa

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		3.418.302,72 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros (art. 204 LCSP)		645.375,55 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		4.063.678,27 € sin IVA
A anualidades	2026	3.418.302,72 € sin IVA
2. CPV		
- 45262330-3 - Trabajos de reparación de hormigón		
- 45262310-7 - Trabajos con hormigón armado		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Acondicionamiento y mejora del paramento exterior del espaldón del dique de Botafoc del puerto de Eivissa		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales y funciones de las Autoridades Portuarias. Entre ellas figura la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto y el de las señales marítimas que tengan encomendadas”, que establece el Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su		



ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h).

Durante el primer semestre de 2003 se construyó el Dique de Botafoc en la zona sur del puerto de Eivissa. Tras la construcción del dique, comenzaron a aparecer una serie de daños y patologías, sobre todo en el espaldón vertical, consistentes en la progresiva pérdida del recubrimiento de hormigón en la zona barlomar, de forma que las armaduras quedaban totalmente expuestas a la acción de la fuerte corrosión existente por ambiente marino.

Para intentar subsanar estos daños, se realizaron reparaciones puntuales sobre esta superficie, saneando parcialmente la zona y recuperando el volumen saneado con morteros de reparación. Sin embargo, a lo largo de los años, los daños y patologías asociadas siguieron evolucionando en todo el dique.

Por todo ello, se realizó a principios de 2012 una campaña de ensayos para caracterizar los parámetros de durabilidad del dique, con el fin de analizar su estado y establecer un tratamiento general de rehabilitación de la estructura que restableciera los parámetros de durabilidad y funcionamiento para la que fue diseñada.

La Autoridad Portuaria de Baleares (APB) encargó formalmente a COMPOSAN construcciones S.A., la redacción de un informe de inspección, análisis y evaluación del estado del dique, en el que se avanzaron soluciones de rehabilitación.

La APB encarga a IDOM la redacción del proyecto de “Acondicionamiento y mejora del paramento exterior del espaldón del Dique de Botafoc” (PO 1065-G) para mejorar las condiciones del paramento exterior del dique.

Con todo ello IDOM redacta a 3 de septiembre de 2013 el proyecto de Acondicionamiento y mejora del paramento vertical exterior del dique de Botafoc.

Posteriormente la APB solicita al CEDEX realizar un informe de las patologías del hormigón del dique del Botafoc. Adicionalmente el CEDEX realiza, siempre a petición de la APB, un estudio sobre las recomendaciones a aplicar, desde el punto de vista de la durabilidad, al material que se elija para la reparación del dique, así como aportar algunas medidas a tomar en la reparación, para mejorar así la durabilidad del material puesto en obra.

En 2019, se pusieron en marcha las obras del acondicionamiento del paramento vertical del dique de Botafoc (PO 1065-G), que terminaron deteniéndose posteriormente a llevar a cabo el repicado del hormigón y dejando las armaduras totalmente expuestas.

S solicita a IDOM la redacción del expediente del presente contrato, para el "Acondicionamiento y mejora del paramento exterior del espaldón del Dique de Botafoc del Puerto de Eivissa", P.O. 1122-G.

El presente proyecto recoge por lo tanto los trabajos realizados por el CEDEX y actualiza el material de reparación propuesto incluyendo las indicaciones del CEDEX, así como las incluidas en el informe de COMPOSAN.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):



La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede.

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras,
D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras,
Dña. M^a. Virginia D'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede.

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

Se informa favorablemente sometido a condición suspensiva de informe favorable por Puertos del Estado ajustándose el proyecto a la TRLPEMM (Ley de Puertos).

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director.

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Los ajustes o correcciones solicitadas por PdE ya se encuentran realizadas en el proyecto que se aprueba por lo que se podrá



publicar el proyecto que se encuentra en el expediente.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

No procede.

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 01/06/2025 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación